



Resolución de Secretaría General

N° 285 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 23 de diciembre de 2014

VISTOS: el Informe N° 027-2014-PROMPERÚ/SG.OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 696-2014-PROMPERÚ/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorándum N° 1260-2014/PROMPERÚ-SG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 076-2014-PROMPERÚ/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

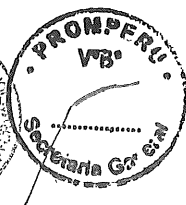
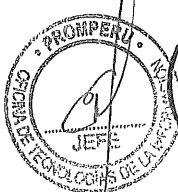
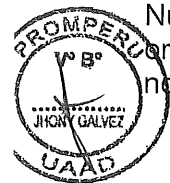
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de noviembre del 2013, como resultado de la Buena Pro del proceso de selección "Concurso Público N° 018-2013-PROMPERÚ", se suscribió el Contrato N° 014-2013-PROMPERÚ-CP, entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., para la ejecución del "Servicio de Internet y Enlace de Datos", por la suma de S/. 888 115,20 (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Quince con 20/100 Nuevos Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio;

Que, mediante Memorándum N° 1260-2014/PROMPERU-SG-OGA, de fecha 12 de diciembre de 2014, sustentado en el Informe N° 696-2014-PROMPERÚ/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos y en el Informe N° 027-2014-PROMPERÚ/SG.OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina General de Administración de PROMPERÚ solicita la autorización de la Secretaría General para la reducción en la ejecución de prestaciones brindadas por AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., por el importe total de S/. 152 692,00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, reducción que equivale al 17.19%, del monto total del contrato original, encontrándose, por tanto, dentro del margen del límite del 25% que permite la normativa sobre contrataciones públicas;

Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para la procedencia de la reducción de prestaciones se deberá contar con el sustento previo del área usuaria de la contratación; sin que dicha reducción exceda el 25% del monto contratado y contar con la autorización previa del Titular de la Entidad;

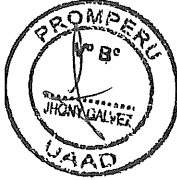
Que, conforme a la citada documentación, la reducción de prestaciones materia de solicitud no altera la finalidad del contrato y cumple con los presupuestos mencionados en la Ley precitada y su Reglamento; correspondiendo, en tal sentido, acceder a la autorización de la misma respecto al monto de las prestaciones brindadas por AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. en el Contrato N° 014-2013-PROMPERÚ-CP;




De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, del artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014" y al inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina General de Administración, Unidad de Asuntos Administrativos y la Oficina de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar la reducción de las prestaciones del "Servicio de Internet y Enlace de Datos", brindadas por AMÉRICA MÓVIL S.A.C. por el importe total de S/. 152 692,00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, siendo el monto total del contrato la suma de S/. 735 423,20 (Setecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintitrés con 20/100 Nuevo Soles).



Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.



Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Aracelly Laca Ramos
ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)